



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 040 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 22 FEB 2018

VISTO; el Memorando N° 617-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 049-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-SPS-I, Informe N° 051-2017- GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-SPS-I, Memorando Múltiple N° 134-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 22 de enero de 2017, **sobre Designación del Presidente y Miembros del Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra**, Decretos Nros. 8517-2017 - GRA-GGR-GRI/SGSL, 8665-2017-GRA-GGR-GRI/SGSL y 11413-2017-GRA/GG-GRI, para proyectar acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado en el Plan de Inversiones del año 2016, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal referido;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, mediante, Informe N° 051-2017- GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-SPS-I, de fecha 19 de diciembre de 2017, con registro N° 587933/467433, se informa



respecto del Termino de Ejecución de Obra e implementación de Procedimiento de Recepción de Obra en aplicación del artículo N° 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, del Proyecto: 2190622 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 186 DEL CENTRO PIOBLADO DE SAN PEDRO DE SONCOCHE, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO", conforme al Contrato de Ejecución de Obra N° 129-2016-GRA-SEDE CENTRAL, con un Presupuesto de S/ 1'001,395.37, con un plazo de Ejecución de 150 días Calendario, iniciándose la Obra con fecha 29 de noviembre de 2016 y termino 28 de abril de 2017, obra que tuvo dos suspensiones la 1ra del 19 de enero al 03 de abril de 2017, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2017-GRA/GR, de fecha 14 de marzo de 2017 y 2da suspensión del 04 de abril al 17 de mayo de 2017 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0512-2017-GRA/GR, de fecha 20 de julio de 2017 y dos Ampliaciones de Plazo la 1ra solicitada con Carta N° 054-2017-CCE, de fecha 25 de agosto de 2017 aprobado por la Supervisión por 65 días con Informe N° 018-2017-GRA-GGR/GRI-SGSLO-CHHG-SPS-I, de fecha 04 de setiembre de 2017 refrendada con Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2017-GRA/GR de fecha 18 de setiembre de 2017 y 2da Ampliación de Plazo solicitada con Carta N° 062-2017-CCE aprobado por 35 días con Informe N° 036-2017-GRA-GGR/GRI-SGSLO-CHHG-SPS-I, refrendada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 360-2017-GRA/GR de fecha 09 de noviembre de 2017, **teniendo como fecha de término el 03 de diciembre de 2017;**



Que, en aplicación del artículo 133° del reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, al Consorcio Constructor Educativo se le aplico Penalidad por mora en la ejecución de la prestación por siete (07) días cuya fórmula se tiene en el rubro de Conclusiones numeral 1 del Informe N° 051-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL-CHHG-SPS-I, así como se informa que la Obra HA SIDO CONCLUIDA con fecha 10 de diciembre del 2017, por lo que resulta pertinente conformar y designar el comité de recepción y liquidación de contrato de obra;

Que, el Comité de Recepción y Liquidación de Obra deberá considerar para el cumplimiento de sus funciones la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, así como verificaran los ítem establecidos en las especificaciones técnicas y planos, efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, el Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF y Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité de Recepción y Liquidación de Contrato de Obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 186 DEL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE SONCONCHE, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO**”, encargada por el Gobierno Regional de Ayacucho, obra ejecutada por la **EMPRESA CONSORCIO CONSTRUCTOR EDUCATIVO**, comité conformado por los profesionales:

ING. EMILIO TINCO HUAMANI
ING. JUAN QUISPE HUAYTA
ING. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR

PRESIDENTE.
MIEMBRO.
ASESOR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la **EMPRESA CONSORCIO CONSTRUCTOR EDUCATIVO**, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dic. JONATAN XAVIER CASTILLO VÁSQUEZ
GERENTE

